DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18120
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER18030 - EVENTO SIRE No. 5405785

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	31 de octubre de 2022	**HORA:**	12:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 72C Sur No 27F – 03. **P2:** Calle 72C Sur No 27F – 09.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 90616.31 Y1: 94609.15 X2: 90630.23 Y2: 94604.86 X3: 90617.43 Y3: 94596.80 X4: 90612.66 Y4: 94598.06	
SECTOR CATASTRAL:	Nueva Esperanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0147DURJ	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	470 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45283	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 72C Sur No 27F – 03 y **P2:** Calle 72C Sur No 27F – 09.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no

son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentran los predios de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1) y de la Calle 72C Sur No 27F – 09 (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, presenta la localización de los predios inspeccionados en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

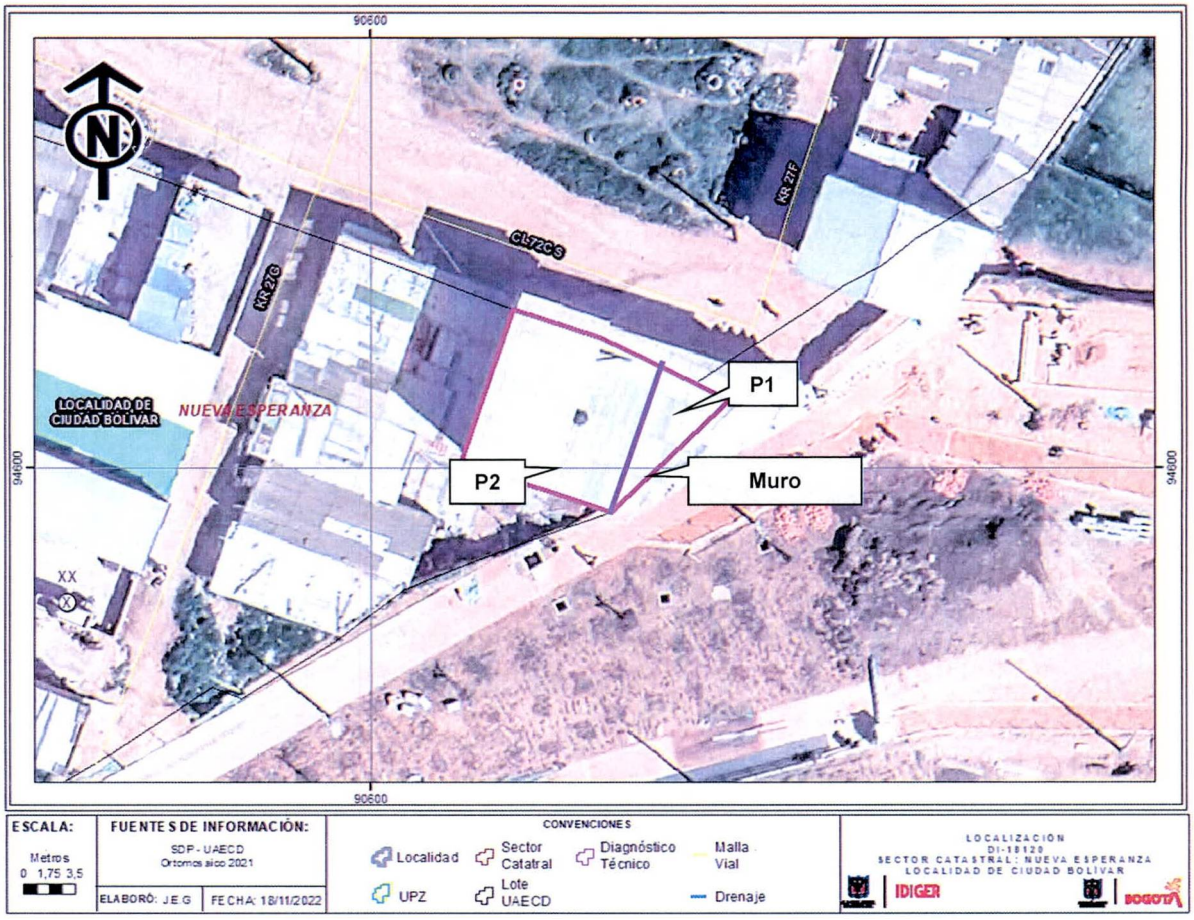


Figura 1. Localización de los predios inspeccionados en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER18030, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 31 de octubre de 2022 a los predios de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1) y de la Calle 72C Sur No 27F – 09 (P2), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector se encuentra urbanísticamente consolidado, las vías de acceso son destapadas y pavimentadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección al predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en compañía de la Señora Isabel Méndez Gómez quien es el responsable de la edificación. En el predio se localiza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en teja de zinc. La edificación presenta varias deficiencias constructivas debidas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento como vigas o columnas, tal como se observa en el muro perimetral del costado oriental, sobre el que se observa la pérdida de verticalidad y abombamiento. De otro lado es importante

mencionar que se observa una invasión del espacio en el segundo nivel por parte de la placa del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 72C Sur No 27F - 09 (P2), (ver Fotografías 2 - 5).

La persona que acompaña la visita señala varios de los daños al interior de su vivienda posiblemente asociados a la invasión y sobre carga de la vivienda aledaña, sobre los muros de la vivienda del costado occidental aledaños a la misma, daños correspondientes a grietas de tendencia escalonada con aberturas de hasta 1 cm, (ver Fotografías 6 - 8).

Se realizó inspección visual desde el exterior del Predio P2, dado que en el momento de la visita nadie atiende al llamado. La edificación es de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada, desde el exterior se observa la invasión del espacio de la vivienda del predio P1 sobre la planta del segundo nivel, (ver Fotografías 9 - 10).

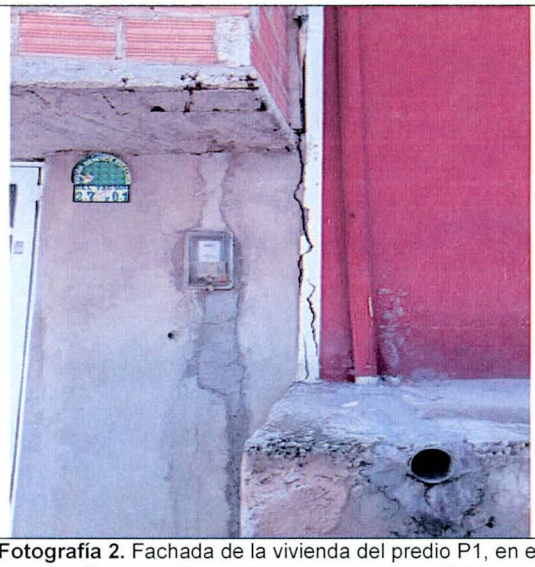
9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.
- Deficiencias constructivas.

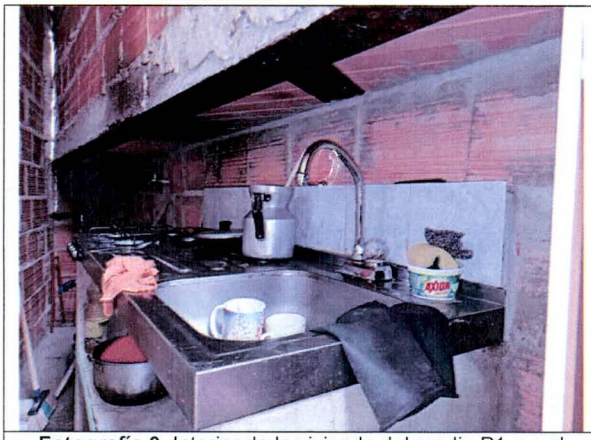
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



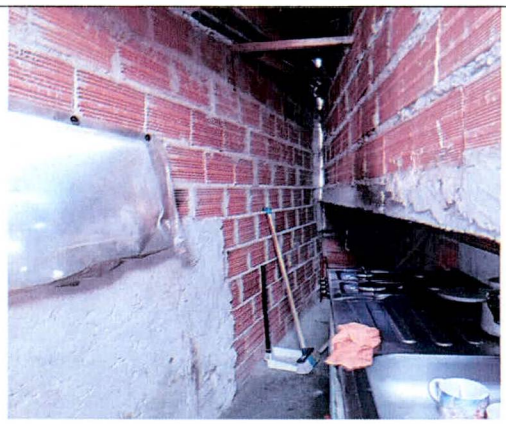
Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



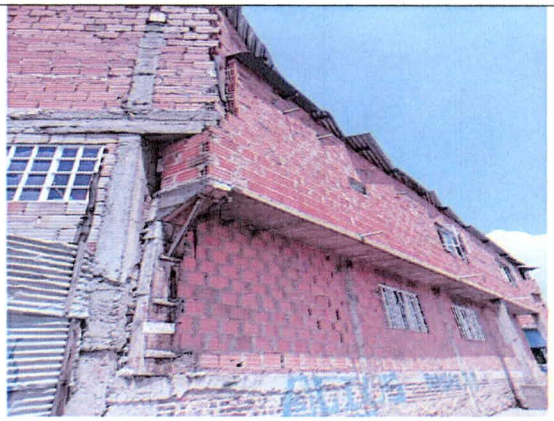
Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



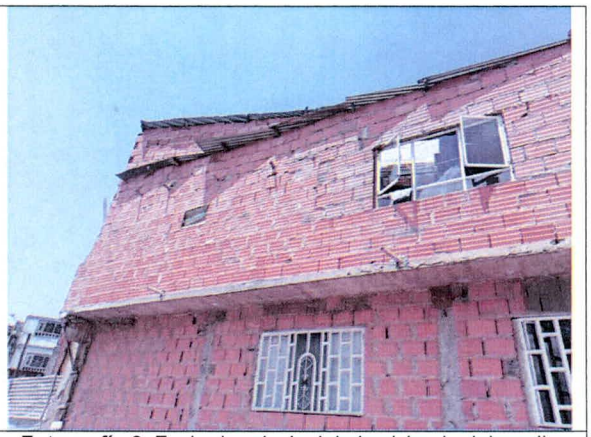
Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 7. Estado del muro de cimentación del predio P2, en el Barrio Domingo Lain I.



Fotografía 8. Fachada principal de la vivienda del predio P2, en el Barrio Domingo Lain I.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 10. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 72C Sur No 27F – 03.	Isabel Méndez Gómez	Edificación – En Mampostería	Vivienda	2	Moderados.
1	**P2:** Calle 72C Sur No 27F – 09.	Sin Información	Edificación – En Mampostería	Vivienda	2	Sin Daños exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Pérdida de funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado de la Carrera 27F frente a la vivienda de la Calle 72C Sur No 27F – 03 (P1).

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del muro perimetral del costado oriental de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F – 03, se puede presentar el colapso del mismo y causar daños fuertes tanto en la parte interior del predio P1, como sobre el sendero peatonal de la Carrera 27F.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las viviendas de los predios de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1) y de la Calle 72C Sur No 27F – 09 (P2), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 27F frente a la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5405785

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9714	31/10/2022	Isabel Méndez Gómez.	Recomendación de evacuación de la vivienda del Predio p1.
9715	31/10/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 27F frente a la vivienda del predio P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el estado del muro perimetral del costado oriental.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 09 (P12, en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso. De acuerdo con la inspección realizada desde el exterior no se advierten daños que indiquen compromiso en la estabilidad de la vivienda.

- La funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 27F, localizado frente a la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, actualmente se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por el estado del muro perimetral del costado oriental del predio P1.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del muro perimetral.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda del predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), en el Sector Catastral Nueva Esperanza de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de las construcciones, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil de los inmuebles.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios aledaños, pueden estar asociados con la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 72C Sur No 27F - 03 (P1), adelantar las acciones de control urbanístico a lugar, con el fin de determinar, si efectivamente la construcción del predio de la Calle

72C Sur No 27F - 09 (P2) ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios aledaños.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras del predio P2, de la Calle 72C Sur No 27F - 09, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 72C Sur No 27F - 09, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Msc Geotecnia
Profesional contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático